



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Jueves, 4 de enero de 2007

Núm. 3

Administración.- Excm. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Villamanín	6
Lucillo	6
Santa Colomba de Curueño	6
Riego de la Vega	6
Villamol	7
Riello	7
Valdepolo	7
Villamejil	7
Jorquilla de las Matas	7
Villamañón	8
Santos Martos	8
San Esteban de Nogales	8
San Andrés del Rabanedo	8
Castropodame	9
Quintana del Castillo	9
Cármenes	9
Mansilla de las Mulas	10
Gusendos de los Oteros	10
Pajares de los Oteros	10
Santa María de Ordás	11
Valencia de Don Juan	11

Pobladora de Pelayo García	12
Páramo del Sil	12
Quintana y Congosto	12
Gradefes	12
Torre del Bierzo	12
Bercianos del Páramo	13
Magaz de Cepeda	13
Santa María de la Isla	13

Juntas Vecinales

Huerga de Garaballes	13
----------------------	----

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Oficina Territorial de Trabajo	14

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial	
Unidad de Recaudación Ejecutivo 24/01	14

Confederación Hidrográfica del Norte

Dirección Técnica	15
-------------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número tres de León	16
Número uno de Ponferrada	16

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2006, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 14 Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de las instalaciones para la práctica del esquí en las estaciones de invierno de San Isidro y de Leitariegos, propiedad de esta Diputación.

El expediente ha sido expuesto al público por un plazo de treinta días sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones.

En consecuencia queda definitivamente aprobado el acuerdo provisional, conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de

abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la que procede la publicación de la citada Ordenanza, quedando redactada de la forma siguiente:

ORDENANZA DE LA TASA NUM. 14

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAS INSTALACIONES PARA LA PRÁCTICA DEL ESQUÍ EN LAS ESTACIONES DE INVIERNO DE SAN ISIDRO Y DE LEITARIEGOS, PROPIEDAD DE ESTA DIPUTACIÓN

Artículo 1º Concepto, fundamento y naturaleza

1.- En uso de las facultades conferidas por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, y artículos 20.1.b y 132 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de



las Haciendas Locales (TRLRHL), se establece la tasa por la prestación de servicios de las instalaciones para la practica del esquí en las estaciones de invierno de San Isidro y Leitariegos, propiedad de esta Diputación que se registrá por la presente Ordenanza Fiscal.

2. La presente Tasa gravará los servicios que se presten en las Estación de Invierno de San Isidro y de Leitariegos, por la Diputación Provincial, en régimen de derecho público y con carácter exclusivo en esta provincia.

3. De conformidad con lo que determina el artículo 2.2 de TRLRHL, esta tasa tiene el carácter de tributo, y para su cobranza la Diputación ostenta las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

Artículo 2º Hecho Imponible

Constituye el Hecho Imponible de la tasa la utilización de los distintos servicios que se prestan en las instalaciones que la Diputación mantiene en el Puerto de San Isidro y de Leitariegos.

Artículo 3º Obligados tributarios

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, que soliciten la utilización de los distintos servicios que se prestan en las Estaciones de Invierno de San Isidro y de Leitariegos.

Artículo 4º Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria

2.- Serán responsables subsidiarios los Administradores de las Sociedades y Entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º Base Imponible

1.- Constituye la Base Imponible de esta tasa el coste real previsible del servicio objeto del Hecho Imponible. El importe de la tasa no podrá exceder, en su conjunto, del citado coste.

2.- Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del Presupuesto u Organismo que lo satisfaga.

Artículo 6º Cuota Tributaria

1.- Las tasas que habrán de satisfacer los usuarios del servicio serán las que se señalan en las siguientes tarifas, que llevarán incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y que será del 7% para los servicios de transporte y del 16% para los servicios de alquiler

1.1 Estación Invernal San Isidro

Forfaits	Euros
Tickets medios mecánicos	7
T Medio día mañanas o tardes	15,50
E debutantes	12,00
M 1 Día adulto	21,00
P 1 Día infantil	18,00
O 1 Día agencia	18,00
R 2 Días adulto	34,00
A 2 Días infantil	28,00
D 2 Días agencia	28,00
A 3 Días adulto	49,00
3 Días infantil	37,00
A 3 Días agencia	37,00
L 4 Días adulto	62,00
T 4 Días infantil	45,50
A 4 Días agencia	45,50
5 Días adulto	73,00
5 Días infantil	55,00
5 Días agencia	55,00
T Medio día mañanas o tardes	10,50
E Debutantes	11,00

Forfaits	Euros
M 1 Día adulto	15,00
P 1 Día infantil	11,00
O 1 Día agencia	11,00
R 2 Días adulto	28,50
A 2 Días infantil	22,00
D 2 Días agencia	20,00
A 3 Días adulto	42,00
3 Días infantil	30,00
B 3 Días agencia	29,00
A 4 Días adulto	48,00
J 4 Días infantil	33,00
A 4 Días agencia	30,00
5 Días adulto	52,00
5 Días infantil	36,00
5 Días agencia	35,00
5 Días convenios	27,00
Abonos	
2 + 2 Días consecutivos entre T. Alta y T. Baja	59,00
5 Días alternos adulto	85,00
5 Días alternos infantil	60,00
Abonos Anuales Estación	
Anual adulto (Adquisición a partir 21/11/06)	260,00
Anual adulto prepago anticipado (Adquisición hasta 20/11/06)	240,00
Anual infantil (Adquisición a partir 21/11/06)	180,00
Anual infantil prepago anticipado (Adquisición hasta 20/11/06)	165,00
Anual joven (Adquisición a partir 21/11/06)	210,00
Anual joven prepago anticipado (Adquisición hasta 20/11/06)	195,00
Anual veterano (Adquisición a partir 21/11/06)	120,00
Anual veterano prepago anticipado (Adquisición hasta 20/11/06)	110,00
Anual familia numerosa (Adquisición a partir 21/11/06)	135,00
Anual familia numerosa prepago anticipado (Adquisición hasta 20/11/06)	125,00
Anual familiar (Adquisición a partir 21/11/06)	180,00
Anual familiar prepago anticipado (Adquisición hasta 20/11/06)	165,00
Anual preinfantil (Adquisición a partir 21/11/06)	15,00
Anual preinfantil prepago anticipado (Adquisición hasta 20/11/06)	14,00
Abono Anual Cuatro Estación EMCA	
Anual 4E adulto	375,00
Anual 4E veterano	195,00
Anual 4E infantil	215,00
Alquiler de Material	
Equipo completo	13,00
Agencias temp. baja	7,50
Esquí	6,50
Botas	6,50
Bastones	3,50
Guardaesquí diario	3,50
Alquiler y Abono	
Campaña un día en la nieve	7,50
1.-1. Estación Invernal Leitariegos	
Forfaits	Euros
Tickets medios mecánicos	3,50
T Medio día tardes	10,00

Forfaits	Euros
E Debutantes	9,50
M 1 Día adulto	14,00
P 1 Día infantil	9,500
O 1 Día agencia	11,50
R 2 Días adulto	21,50
A 2 Días infantil	15,00
D 2 Días agencia	17,50
A 3 Días adulto	28,50
3 Días infantil	21,00
A 3 Días agencia	22,50
L 4 Días adulto	34,50
T 4 Días infantil	27,00
A 4 Días agencia	27,00
5 Días adulto	39,50
5 Días infantil	31,00
5 Días agencia	31,00
T Medio día tardes	6,00
E Debutantes	6,00
M 1 Día adulto	8,50
P 1 Día infantil	7,00
O 1 Día agencia	7,50
R 2 Días adulto	14,00
A 2 Días infantil	11,50
D 2 Días agencia	11,50
A 3 Días adulto	20,00
3 Días infantil	15,00
B 3 Días agencia	15,50
A 4 Días adulto	25,00
J 4 Días infantil	18,00
A 4 Días agencia	18,50
A 5 Días adulto	26,50
5 Días infantil	20,50
5 Días agencia	20,50
Abonos Anuales Estación	
Anual adulto (Adquisición a partir 21/11/06)	140,00
Anual adulto prepago anticipado (Adquisición hasta 20/11/06)	128,80
Anual infantil (Adquisición a partir 21/11/06)	100,00
Anual infantil prepago anticipado (Adquisición hasta 20/11/06)	92,00
Anual joven (Adquisición a partir 21/11/06)	115,00
Anual joven prepago anticipado (Adquisición hasta 20/11/06)	105,80
Anual veterano (Adquisición a partir 21/11/06)	73,00
Anual veterano prepago anticipado (Adquisición hasta 20/11/06)	67,16
Anual familia numerosa (Adquisición a partir 21/11/06)	78,00
Anual familia numerosa prepago anticipado (Adquisición hasta 20/11/06)	71,76
Anual familiar (Adquisición a partir 21/11/06)	95,00
Anual familiar prepago anticipado (Adquisición hasta 20/11/06)	87,40
Anual preinfantil (Adquisición a partir 21/11/06)	8,00
Anual preinfantil prepago anticipado (Adquisición hasta 20/11/06)	7,36
Abono Anual Cuatro Estaciones	
Anual 4E adulto	375
Anual 4E infantil	215
Anual 4E veterano	195
Alquiler de Material	
Equipo completo	12,00

Forfaits	Euros
Agencias t. baja	7,50
Esquí	6,00
Botas	6,00
Bastones	3,00
Guardaesquí diario	3,00
Equipo completo snow	22,00
Tabla snow	18,00
Botas snow	7,00
Campaña un día en la nieve	7,50

Observaciones:

I. Normas comunes para ambas estaciones:

a) Se aplicarán las Tasas de Temporada Alta todos los Sábados, Domingos y Fiestas Laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, según calendarios aprobados por la Junta de Castilla y León, así como los días de Temporada que se fijen por esta Diputación Provincial, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno.

b) Estas tasas serán de aplicación durante los días oficiales de apertura del servicio turístico invernal (temporada de esquí) establecidos y aprobados por la Diputación de León.

II. Normas Específicas para la Estación de San Isidro

a) En caso de implantación del nuevo sistema de tarjetas chips recargables, se deberá abonar un importe de 3,00 € como fianza por la mencionada tarjeta, la cual podrá ser utilizada a lo largo de toda la temporada, devolviéndose dicha fianza en las taquillas habilitadas para tal efecto.

b) Los Forfaits del tipo Debutantes permiten únicamente la utilización de los remontes y pistas de las áreas de debutantes abiertas al público y una única utilización de uno de los Telesillas de acceso a dichas áreas de debutantes.

Cuando el usuario, tras adquirir el forfait de debutantes, desee utilizar otras áreas esquiables de la Estación, deberá cambiar en taquilla el título de transporte en condiciones de uso, abonando la diferencia con el forfait normal de día. A este efecto, la taquillera recogerá el título a canjear y lo codificará como un forfait normal de día, asegurándose que el portador sea el usuario interesado, teniendo este que rellenar un escueto formulario para la justificación de este cambio.

c) Los Forfaits del tipo Medio Día (mañana o tarde) se expedirán con el siguiente horario:

Medio Día Mañana: desde apertura de día de la Estación hasta las 13:00h.

Medio Día Tarde: desde 13:00h hasta el cierre de día de la Estación.

d) Los Forfaits y Abonos Infantiles están destinados exclusivamente a los usuarios menores de 14 años. (Se exige presentación de Documento de Identidad en taquilla y posesión y presentación del mismo en eventuales controles durante la utilización de las instalaciones).

e) Los Forfaits del tipo "Agencias" y el "Alquiler Agencias Temporada Baja" están destinados a Agencias y Promotores legalmente establecidos y Centros Educativos Oficiales. La Tasa Alquiler Agencias solamente se expedirá en días de temporada baja. La venta de estas tasas tipo Agencia está condicionada a la adquisición simultánea de un mínimo de 25 unidades. Los representantes legales de las diferentes entidades acreditadas, cumplimentarán previa la expedición, el impreso señalado a tal efecto.

f) El Forfait del tipo 2+2 Días consecutivos se refiere a la adquisición de un forfait destinado a la utilización de los remontes dos días de temporada baja y dos días de temporada alta, los cuatro días deberán ser consecutivos, es decir se podrá utilizar este forfait o bien para Jueves, Viernes, Sábado y Domingo, o para Sábado, Domingo, Lunes y Martes.

g) El Abono Anual Joven está destinado a los usuarios menores de 27 años.

h) El Abono Anual Veterano está destinado a los usuarios mayores de 65 años. También podrán optar a esta Tasa los usuarios pensionistas de la Seguridad Social que no hayan percibido durante el

ejercicio anterior rentas brutas anuales superiores al doble del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) Se exigirá certificado del I.R.P.F. y certificado expedido por la Seguridad Social, donde conste la titularidad del solicitante, importe de la pensión, así como cualquier otro tipo de ingresos.

i) El Abono Anual Familia Numerosa podrá ser adquirido por cualquier miembro de Familia Numerosa a nivel individual. (Se exige presentación de Documento de Identidad y Carné de Familia Numerosa en vigor puesto que se trata de un documento con caducidad anual).

j) El Abono Anual Familiar podrá ser adquirido por un mínimo de tres miembros de una unidad familiar registrados en un mismo Libro de Familia. (Se exige presentación de Documento de Identidad y Libro de Familia).

Las parejas de hecho que no compartan Libro de Familia con sus respectivos hijos deberán presentar Certificado de Convivencia.

k) El Abono Anual Preinfantil está destinado a los menores de seis años. (Se exige presentación del Documento de Identidad o Pasaporte individual).

l) A efectos de comprobación de la edad y de la identidad de los usuarios para la obtención de Forfaits o Abonos Infantiles, Jóvenes, Veteranos, Familia Numerosa o Familiar, únicamente será válido el Documento Nacional de Identidad, Pasaporte Individual o Carné de Conducir. Se requiere la entrega de una fotografía reciente del usuario (Tamaño Carné) para la obtención del Abono Anual.

m) El Forfait u Abono adquirido por el usuario es el Título de Transporte que da derecho, según el tipo elegido, a la utilización parcial (Forfaits Debutantes) o total (resto de tipos) de las instalaciones de la Estación de destino que se encuentren abiertas, en las fechas para las que fue contratado, durante los horarios establecidos y con sometimiento al Reglamento de (ATUDEM) Asociación Turística de Estaciones de Esquí y Montaña Españolas, a los Reglamentos de Explotación de Remontes y demás normas y condiciones particulares de utilización de la Estación. Un extracto de estos documentos le será entregado al usuario a su requerimiento en las mismas dependencias en las que le ha sido entregado el abono o Forfait y en cualquier dependencia administrativa de la Estación de Esquí. El texto completo de estas normas también puede ser consultado en las mismas dependencias.

La práctica del esquí comporta riesgos que el usuario asume con su acceso a las instalaciones de la Estación de Esquí. La Estación garantiza la seguridad del usuario en las pistas de esquí preparadas y controladas por ella. La garantía se extiende a la determinación de condiciones de uso en las que el usuario pueda aplicar la técnica del esquí que ha de conocer y controlar su movimiento, minimizando razonablemente la incidencia de factores externos al propio usuario que determinen riesgos no previsibles por éste con ocasión del inicio del descenso.

Por ello, la autorización que se concede al usuario no tiene relación alguna con el medio natural que se encuentre fuera de las pistas balizadas como tales y abiertas por la Estación. El esquí fuera de pista es extremadamente peligroso y se desarrolla en un medio en el que la Estación no ha preparado espacios para la práctica del esquí y no controla el recorrido de los esquiadores.

n) El billete es personal e intransferible, por lo que no podrá cederse a persona distinta de su poseedor original, deberá llevarse en lugar bien visible o ponerse a disposición del personal de la Estación debidamente acreditado. En caso de duda se exigirá el DNI o documento identificativo. Este billete llevará un campo en su diseño con una clave que corresponderá con el DNI del usuario. El citado título (Forfait o abono) deberá portarse de la siguiente manera.

n.1.- Los títulos en formato de tarjeta plástica deberán ir colocados de forma visible, preferentemente colgados del cuello mediante cordón proporcionado por la estación, o bien por medio de otros medios de soporte (extensibles, brazaletes) que podrán ser adquiridos en la Estación abonando su coste o en otros servicios comerciales. En caso de no ir colgados del cuello deberán situarse en la parte izquierda del cuerpo para facilitar su lectura en los tornos de

acceso habilitados en la Estación. Este formato tarjeta para ser leído por el tornó, debe ser introducido en el tornó de acuerdo a las instrucciones en su propia tarjeta.

n.2.- El título en formato plástico de Abono de Temporada deberá ser llevado en el bolso interno o externo del traje de esquí, preferiblemente anorak, en su parte superior izquierda para un mejor y más rápido control en aquellas zonas donde existen tornos para la utilización de los remontes (TS I Cebollado, TQ. Cebollado Y TS Onofre Quintanilla). En el resto de los remontes los usuarios portadores del abono de temporada deberán presentarlo al responsable de los remontes a petición del conductor del remonte.

n.3.- No se admitirán como válidos los títulos de transporte portados por el usuario de manera incorrecta. En los puntos de venta se podrá obtener información precisa sobre la correcta utilización de cualquier tipo de título en vigor.

n.4.- Todos los pasajeros deberán ser portadores del billete, abono o título de transporte correspondiente y, en su defecto, se sancionará con el doble del precio del Forfait Tipo Adulto 1 día.

n.5.- El incumplimiento de las normas de utilización de las instalaciones o los deberes del usuario recogidos en el Reglamento de ATUDEM, en los Reglamentos de Explotación de Remontes y demás normas y condiciones particulares de utilización de la Estación, su comportamiento incorrecto o peligroso, conllevará la extinción de la autorización de uso concedida con la adquisición del billete o abono, por lo que el personal de la Estación estará facultado para retirarlo con independencia de las demás responsabilidades civiles o penales en que se haya podido incurrir.

n.6.- La falsificación del título de transporte será perseguida judicialmente.

o) Los Títulos de formato diario adquiridos no serán reembolsables ni reexpedidos, total o parcialmente, en caso de pérdida o extravío. Si durante el funcionamiento de la Estación, por motivos de seguridad u otra causa justificada, la Dirección de la misma se ve obligada a cerrar al público instalaciones y pistas, ello no obliga necesariamente a la devolución del importe del billete o abono.

p) Todos los Títulos de Transporte incluyen el Seguro Obligatorio de Viajeros (S.O.V.).

p) Se establece una Tasa de reexpedición de Abonos Anuales por deterioro o extravío de 9,00€ y 18,00€ respectivamente. En caso de rotura o deterioro, el interesado deberá entregar el abono deteriorado y abonar la tasa correspondiente de 9,00€. En el caso de pérdida o robo, el interesado deberá presentar la denuncia cursada en la Guardia Civil por extravío de documento y abonar la tasa de reexpedición de 18,00€.

r) Los usuarios del servicio de Alquiler de esquís deberán depositar como aval su DNI, Pasaporte individual o Carné de Conducir, o las cantidades que a continuación se indican, y que servirán también en caso de rotura, pérdida o extravío del equipo de esquí o parte de sus complementos. Se establecen las siguientes cantidades a abonar por el usuario en los casos antes mencionados:

- Equipo Completo: 252,00 €

- Tabla Esquís: 150,00 €

- Botas de Esquí: 90,00 €

- Bastones: 12,00 €

III Normas específicas para la Estación de Leitariegos

a) Los Forfaits del tipo Debutantes permiten únicamente la utilización de los remontes y pistas de las áreas de debutantes abiertas al público y una única utilización de uno de los Telesillas de acceso a dichas áreas de debutantes.

Cuando el usuario, tras adquirir el forfait de debutantes, desee utilizar otras áreas esquiables de la Estación, deberá cambiar en taquilla el título de transporte en condiciones de uso, abonando la diferencia con el forfait normal de día. A este efecto, la taquilla desprecintará el título a canjear y expedirá un forfait normal de día, asegurándose de que el portador sea el usuario interesado y anulando y archivando el forfait de debutantes sobrante anulado, para su justificación.

b) Los Forfaits del tipo Medio Día se expedirán a partir de la 12:45 horas.

c) Los Forfaits y Abonos Infantiles están destinados exclusivamente a los usuarios menores de 14 años. (Se exige presentación de Documento de Identidad o documento acreditativo en taquilla y posesión y presentación del mismo en eventuales controles durante la utilización de las instalaciones).

d) Los Forfaits del tipo "Agencias" y el "Alquiler Agencias Temporada Baja" están destinados a Agencias y Promotores legalmente establecidos y Centros Educativos Oficiales. La Tasa Alquiler Agencias solamente se expedirá en días de temporada baja. Los representantes legales de las diferentes entidades acreditadas, cumplimentarán previa la expedición, el impreso señalado a tal efecto.

e) El Abono Anual Joven está destinado a los usuarios menores de 27 años

f) El Abono Anual Veterano está destinado a los usuarios mayores de 65 años o a los usuarios pensionistas de la Seguridad Social que no hayan percibido durante el ejercicio anterior, rentas brutas anuales superiores al doble del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples IPREM). (Se exigirá certificado del I.R.P.F. y certificado expedido por la Seguridad Social, donde conste la titularidad del solicitante, importe de la pensión, así como cualquier otro tipo de ingresos).

g) El Abono Anual Familia Numerosa podrá ser adquirido por cualquier miembro de Familia Numerosa a nivel individual. (Se exige presentación de Documento de Identidad y Carné de Familia Numerosa en vigor).

h) El Abono Anual Familiar podrá ser adquirido por un mínimo de tres miembros de una unidad familiar registrados en un mismo Libro de Familia. (Se exige presentación de Documento de Identidad y Libro de Familia en vigor).

Las parejas de hecho que no compartan Libro de Familia con sus respectivos hijos deberán presentar Certificado de Convivencia.

i) El Abono Anual Preinfantil está destinado a los menores de seis años. (Se exige presentación del Documento de Identidad, Pasaporte individual o documento acreditativo).

j) A efectos de comprobación de la edad y de la identidad de los usuarios para la obtención de Forfaits o Abonos Infantiles, Jóvenes, Veteranos, Familia Numerosa o Familiar, únicamente será válido el Documento Nacional de Identidad, Pasaporte Individual, Carné de Conducir o documento acreditativo. Se requiere la entrega de una fotografía reciente del usuario (Tamaño Carné) para la obtención de Abonos Anuales respectivamente.

k) El Forfait u Abono adquirido por el usuario es el Título de Transporte que da derecho, según el tipo elegido, a la utilización parcial (Forfaits Debutantes) o total (resto de tipos) de las instalaciones de la Estación de destino que se encuentren abiertas, en las fechas para las que fue contratado, durante los horarios establecidos y con sometimiento al Reglamento de (ATUDEM) Asociación Turística de Estaciones de Esquí y Montaña Españolas, a los Reglamentos de Explotación de Remontes y demás normas y condiciones particulares de utilización de la Estación. Un extracto de estos documentos le será entregado al usuario a su requerimiento en las mismas dependencias en las que le ha sido entregado el abono o Forfait y en cualquier dependencia administrativa de la Estación de Esquí. El texto completo de estas normas también puede ser consultado en las mismas dependencias.

La práctica del esquí comporta riesgos que el usuario asume con su acceso a las instalaciones de la Estación de Esquí. La Estación garantiza la seguridad del usuario en las pistas de esquí preparadas y controladas por ella. La garantía se extiende a la determinación de condiciones de uso en las que el usuario pueda aplicar la técnica del esquí que ha de conocer y controlar su movimiento, minimizando razonablemente la incidencia de factores externos al propio usuario que determinen riesgos no previsibles por éste con ocasión del inicio del descenso.

Por ello, la autorización que se concede al usuario no tiene relación alguna con el medio natural que se encuentre fuera de las pis-

tas balizadas como tales y abiertas por la Estación. El esquí fuera de pista es extremadamente peligroso y se desarrolla en un medio en el que la Estación no ha preparado espacios para la práctica del esquí y no controla el recorrido de los esquiadores.

l) El billete o abono es personal e intransferible, por lo que no podrá cederse a persona distinta de su poseedor original, deberá llevarse en lugar bien visible o ponerse a disposición del personal de la Estación debidamente acreditado. En caso de duda se exigirá el DNI o documento identificativo. El citado título (Forfait o abono) deberá portarse prendido o colgado de la siguiente manera:

I.1.- Los títulos en formato adhesivo (forfait del día o dos días) deberán pegarse abrazando el gancho de alambre proporcionado a tal efecto por la Estación (deben solaparse las dos mitades adhesivas de la pegatina sobre el citado gancho) Este gancho, previamente deberá ser anclado en una prenda externa de manera que para retirarlo de dicha prenda sea necesario romperla, o romper el papel adhesivo o el propio alambre.

I.2.- Los títulos en formato carné o tarjeta (anuales, cinco días, etc.) deberán portarse colgados del cuello mediante el cordón suministrado a tal efecto por la Estación. En caso de duda sobre la titularidad de los abonos personalizados, se exigirá documento de identidad.

I.3.- No se admitirán como válidos los títulos de transporte portados por el usuario de manera incorrecta. En los puntos de venta se podrá obtener información precisa sobre la correcta utilización de cualquier tipo de título en vigor.

I.4.- Todos los pasajeros deberán ser portadores del billete, abono o título de transporte correspondiente y, en su defecto, se sancionará con el doble del precio del Forfait Tipo Adulto 1 día.

I.5.- El incumplimiento de las normas de utilización de las instalaciones o los deberes del usuario recogidos en el Reglamento de ATUDEM, en los Reglamentos de Explotación de Remontes y demás normas y condiciones particulares de utilización de la Estación, su comportamiento incorrecto o peligroso, conllevará la extinción de la autorización de uso concedida con la adquisición del billete o abono, por lo que el personal de la Estación estará facultado para retirarlo con independencia de las demás responsabilidades civiles o penales en que se haya podido incurrir.

I.6.- La falsificación del título de transporte será perseguida judicialmente.

m) El Título adquirido no será reembolsable, total o parcialmente, en caso alguno. Si durante el funcionamiento de la Estación, por motivos de seguridad u otra causa justificada, la Dirección de la misma se ve obligada a cerrar al público instalaciones y pistas, ello no obliga necesariamente a la devolución del importe del billete o abono.

n) Todos los Títulos de Transporte incluyen el Seguro Obligatorio de Viajeros (S.O.V.).

o) Se establece una Tasa de reexpedición de Abonos Anuales por deterioro o extravío de 18 €. En caso de deterioro, el interesado deberá entregar el abono deteriorado y abonar la tasa correspondiente. En el caso de pérdida o robo, el interesado deberá presentar la denuncia cursada en la Guardia Civil por extravío de documento y abonar la tasa de reexpedición.

p) Los usuarios del servicio de Alquiler de esquís deberán depositar como aval su DNI, Pasaporte individual o Carné de Conducir, o las cantidades a continuación indicadas y que sirven también para casos de pérdida del material. Se establecen las siguientes cantidades a abonar por el usuario en caso de rotura o extravío de todo o parte del material alquilado:

* Equipo Completo Esquí: 172 €

* Esquís: 108 €

* Botas de Esquí: 52€

* Bastones: 10 €

* Tabla Snow: 200 €

* Botas de Snow: 100 €

Artículo 7º Devengo y obligación de contribuir

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se solicita la prestación del servicio.

Artículo 8º Administración y cobro de la Tasa

Existen dos sistemas para el cobro de la tasa: el sistema de Pago Anticipado o Prepago y el sistema de Pago Normal.

1.- El sistema de Pago Anticipado o Prepago de cualquiera de los Abonos Anuales de la Estación (exceptuando los Abonos Cuatro Estaciones) que comprende desde el 1 de Noviembre hasta el 20 de Noviembre, les será de aplicación la tarifa regulada en el apartado correspondiente de Abonos Anuales Prepago. El pago se efectuará únicamente mediante el ingreso del importe correspondiente en alguna de las entidades y cuentas bancarias que se determinen.

Se advierte que las cuentas de destino estarán bloqueadas fuera de las fechas anteriormente expuestas, por lo que no tendrán validez las transferencias realizadas fuera del periodo establecido (1 de Noviembre a 20 de Noviembre, ambos inclusive)

Quienes habiendo realizado el ingreso en el plazo establecido no realicen la tramitación (entrega de toda la documentación requerida al efecto) en dicho plazo, deberán solicitar a la Diputación Provincial la devolución del importe ingresado, siendo entonces de aplicación las tasas de Abonos Anuales normales, si aún desea realizar la compra.

Al realizar el ingreso, el ordenante deberá detallar:

* Nombre y apellidos de al menos uno de los destinatarios de los abonos

* Detalle de la compra deseada (cantidad y tipo de abonos. Por ejemplo: dos adultos y un infantil).

Una vez realizado el ingreso, los destinatarios de los abonos podrán tramitar su obtención en las oficinas de las Estaciones Invernales (San Isidro o Leitariegos) o en las oficinas habilitadas por la Diputación de León a tal efecto, hasta el 20 de Noviembre. Los horarios de apertura para la tramitación serán los siguientes:

Diputación de León: Laborables de 9 h. a 14 horas.

Oficinas Estaciones Invernales: Todos los días de 9 h. a 14 horas.

Documentación necesaria para la tramitación y obtención de los abonos:

* Únicamente para la Estación de San Isidro, los usuarios que adquieran cualquier tipo de Abono Anual deberán abonar, al margen de la tasa que conlleve su modalidad, la cantidad de 6,00 € en concepto del soporte de la tarjeta plástica que le servirá para varias Temporadas (excepto todos aquellos clientes que ya dispongan de dicho soporte y que deberán presentar para su reactivación).

* Resguardo original del documento de ingreso.

* Una fotografía del destinatario del abono (no necesaria en el caso de abonados de las dos últimas temporadas).

* Adultos: Número del DNI.

* Jóvenes, Infantiles y Preinfantiles: DNI o Pasaporte individual.

* Abonos Familiares: Libro de Familia o Certificado de Convivencia.

* Abonos Familia Numerosa: Carné de Familia Numerosa en vigor.

* Abonos Veteranos: Mayores de 65 años: DNI.

Pensionistas de la Seguridad Social: Documentación detallada en el apartado dedicado a esta tasa.

2.- El sistema de pago normal del servicio se efectuará directamente con la solicitud del mismo, mediante pago en metálico o a través de tarjeta de crédito y la expedición por parte de la Estación de Invierno (San Isidro o Leitariegos) de la correspondiente tarjeta o tique.

Artículo 9º Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición final primera

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada definitivamente entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir de ese momento hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Disposición final segunda

La fecha de aprobación provisional y final y el comienzo de aplicación de la presente Ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16-1.c del TRLHL, se especificará mediante diligencia del Secretario General de la Corporación.

El Presidente, F. Javier García-Prieto Gómez.

42

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMANÍN

Se tramitan en el Ayuntamiento los expedientes que a continuación se citan, sobre autorización de explotaciones ganaderas, al amparo del régimen excepcional y transitorio regulado por la Ley 5/2005, de 24 de mayo.

- D. Paulino Fernández González, dos explotaciones en Viadangos.

- D. José Manuel Ares Rodríguez, dos explotaciones en Pendilla.

- D. Joaquín Alonso Tascón, dos explotaciones en Pendilla.

- D. Rosa Carballo Castañón, en Rodiezmo.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días las personas interesadas puedan examinar dichos expedientes y formular las alegaciones que consideren convenientes.

Villamanín, 13 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Óscar Gutiérrez Álvarez.

10476

12,00 euros

LUCILLO

Se notifica a los colindantes y posibles afectados, a los que no se les pudo hacer personalmente por desconocerse sus actuales domicilios, que por doña Mª Dolores Fuente Mayo se ha solicitado licencia ambiental para un cobertizo de 600 m² para ganado vacuno, en el polígono 37, parcelas 1.665 y 1.672 del pueblo de Molinaferrera; con el fin de que durante el plazo de veinte días puedan formular cuantas reclamaciones se estimen oportunas, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

Lucillo, 13 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

10480

9,60 euros

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Por don Javier Gonzalez Valladares se interesa licencia ambiental para la legalización de una explotación, ya existente, de ganado vacuno en la calle Santa Justa, nº 10, de Barrillos de Curueño.

Se hace público que todo aquél que pudiera resultar de algún modo afectado por esa actividad puede ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León).

Santa Colomba de Curueño, 12 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Basilio Martínez González.

10493

11,20 euros

RIEGO DE LA VEGA

Por doña Antonia Fuertes Alonso, con DNI / NIF: 10.182.293-H, en representación de Energías Renovables de la Valduerna, S.L., CIF: B-24502767, con domicilio en C/ David González, nº 12 de La Bañeza (León), se ha solicitado licencia municipal para: Instalación fotovoltaica para conexión a red de 64,5 kW en el polígono 304 parcela nº 57 de la localidad de Castrotierra de la Valduerna, de este término municipal.

Por tratarse de un uso excepcional en suelo rústico, de conformidad con lo previsto en el artículo 307 del Decreto 22/04, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por un plazo de veinte días, durante los cuales los interesados en el expediente formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Riego de la Vega, 11 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

10498

13,60 euros

VILLAMOL

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por don Pedro Morán Moral, de ganado vacuno sita en la c/ La Mata de Villacalabuey, y don Lorenzo Martínez Bartolomé, de ganado ovino sita en la calle Alameda de Villacalabuey.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Villamol, 13 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Fidel García Ruiz.

10505

13,60 euros

RIELLO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para general conocimiento y a efecto de reclamaciones que, por plazo de 20 días, se somete a información pública el siguiente expediente:

M^a Cruz Prieto Otero.

Mesón Hnos. Prieto, bar-restaurante.

Cambio de titularidad.

El Castillo de Omaña.

Riello, 14 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Cipriano Elías Martínez Álvarez.

10509

10,40 euros

VALDEPOLO

Don José Carlos Olmo Gallego ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno de leche (12 reproductoras, 5 de reposición y 5 de cebo), con emplazamiento en la c/ Los Jardines, de la localidad de Quintana de Rueda.

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 14 de diciembre de 2006.—La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

10514

13,60 euros

Don José María García Sánchez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno de leche (45 reproductoras y 25 de reposición), con emplazamiento en el polígono 902, parcela 186, de la localidad de Quintana de Rueda.

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 13 de diciembre de 2006.—La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

10515

13,60 euros

VILLAMEJIL

Ignorándose el domicilio y lugar de notificación de los interesados que se citan al final y desconociendo igualmente la persona a notificar por causa de defunción del titular catastral de algunas parcelas en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4º de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que M^a Yolanda García Cordero en representación de Granja García CB ha solicitado licencia ambiental para la siguiente actividad:

- Legalización de nave avícola (destinada a cría y engorde de pollos de carne) ubicada en la parcela 108 del Polígono 19 de Cogorderos.

- Construcción de un estercolero para la explotación en la parcela 382 del polígono 19 de Cogorderos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA los interesados podrán consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina y presentar las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Titulares de fincas en el Polígono 19 del Catastro de Rústica de Cogorderos a quienes se notifica mediante este anuncio, como vecinos del lugar de emplazamiento de la actividad y aquellos otros que por su proximidad pudieran verse afectados:

- Alfredo García Nora parcela 38.

- Constantino García Nora parcela 39.

- Herederos de Ceferino Álvarez Núñez, parcelas 107 y 380.

- Aureliano García Álvarez, parcela 295.

Villamejil, 13 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

10518

24,80 euros

JOARILLA DE LAS MATAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2006, adoptó acuerdo de creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal en este Ayuntamiento de Joarilla de las Matas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete aquél a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A instancia de don Fructuoso M. Alonso Bajo se tramita expediente de licencia ambiental, por legalización, para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado vacuno de aptitud cárnica (25

animales), en instalaciones sitas en c/ La Huerta, s/n, del núcleo urbano de Valdespino Vaca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, el expediente de su razón se somete a información pública por plazo de veinte días, durante el cual podrá ser examinado y presentarse, por escrito, cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Joarilla de las Matas, 19 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Santiago García Mencía.

10527

14,40 euros

VILLAMAÑÁN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de regularización de licencia ambiental de instalaciones ganaderas a solicitud de don Laurentino Tejedor Cubillas, actividad ovina de leche, al sitio polígono 103, parcela 5334, de San Esteban de Villacalbiel.

A partir del día siguiente del presente anuncio, los interesados podrán examinar el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Villamañán, 20 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

10739

12,80 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de regularización de licencia ambiental de instalaciones ganaderas a solicitud de los siguientes:

Dña Matilde Vallejo González, actividad porcina, al sitio "Los Altobares" de Villamañán.

Don Luis Óscar Rey Martínez, actividad vacuna, en calle Real de S. Esteban de Villacalbiel.

A partir del día siguiente del presente anuncio, los interesados podrán examinar el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Villamañán, 15 de diciembre de 2006.-El Alcalde, P.D. (ilegible).

10561

14,40 euros

SANTAS MARTAS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 y en disposición transitoria primera de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de 20 días, a efectos de alegaciones por los interesados, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental a Áridos Valdearcos S.L. para actividad de modificación y mejora de instalaciones de prefabricados de hormigones en las parcelas nº 5513 y 5515 del Polígono 624 de la localidad de Luengos de los Oteros.

Santas Martas, 15 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Miguel Ángel Bravo Martínez.

10563

10,40 euros

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Por doña Mª Concepcion Tejedor Brime se ha iniciado expediente de concesión de licencia ambiental para la instalación de una

explotación apícola que consta de cuatro asentamientos, situados en el término municipal de San Esteban de Nogales:

Asentamiento nº 4, polígono 17, parcela 1. Asentamiento nº 7, polígono 17, parcela 112. Asentamiento nº 8, polígono 17, parcela 134. Asentamiento nº 10, polígono 16, parcela 14-15.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, en el plazo de 20 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Esteban de Nogales, 12 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Santiago Fernández Bailez.

10567

14,40 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por Dª Tamara Rodríguez Valderrey, licencia ambiental de actividad de exposición y venta de muebles a emplazar en la Avda. San Ignacio de Loyola nº 245 de San Andrés del Rabanedo, cumpliendo lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 11 de diciembre de 2006.-La Primera Teniente de Alcalde, Mª Eugenia Gancedo García.

10429

13,60 euros

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. José Luis Fernández Pérez, en nombre y representación de Electricidad Joliver S.L., licencia ambiental de actividad de almacén y venta al público de material eléctrico a emplazar en la C/ Espoz y Mina nº 1- bajo de Trabajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 5 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

10430

14,40 euros

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Miguel Ángel Fernández Puente, en nombre y representación de Comercial Distribuidora del Automóvil Miguel Fernández Puente S.L., licencia ambiental de actividad de planta industrial de fabricación de accesorios para automóvil a emplazar en las parcelas 40-41 de la margen izquierda del polígono industrial de Trabajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 5 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

10432

15,20 euros

CASTROPODAME

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 29 de noviembre de 2006, se aprobó iniciar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica, desafectación, del bien inmueble escolar "Local Anexo a la antigua Escuela Vieja de Matachana", cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Castropodame, 11 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Julio Anta González.

10443

QUINTANA DEL CASTILLO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2.b) de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 307.3 del Decreto 22/2004 que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, por plazo de 20 días, el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para concesión de licencia urbanística, previa autorización de uso, para vivienda unifamiliar en suelo rústico -Polígono 101, Parcelas 5.023 y 5.026 de la localidad de Quintana del Castillo (León)- siendo solicitante Dª Asunción Franco Celadilla.

Quintana del Castillo, 30 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

10520

10,40 euros

Por Dª Ana Álvarez Aller se ha solicitado licencia ambiental, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para explotación ovina sita en la calle Santa María Magdalena, nº 22, de la localidad de Riofrío, sometiéndose el expediente a información pública en las oficinas municipales por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad pueda hacer las alegaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 7 de la norma antedicha.

Quintana del Castillo, 12 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

10521

11,20 euros

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 20 de noviembre de 2006, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación por concurso, procedimiento abierto, de la concesión de explotación del restaurante "Camping de Villameca", se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se puede examinar y presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación, que se aplazará cuando resulte necesario en el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones,

ANUNCIO DE CONCURSO

A) Objeto: La contratación de la concesión de explotación del restaurante "Camping de Villameca".

B) Precio del contrato: 150 euros mensuales revisables anualmente conforme a la variación del IPC, mejorable al alza.

C) Plazo del contrato: Seis años, prorrogable tácitamente.

D) Oficina donde está de manifiesto el pliego y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar: Secretaría de esta entidad.

E) Garantía provisional para concurrir al concurso: 216 euros.

F) Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación: 6.000 euros.

G) Modelo de proposición:

Don, con domicilio en la calle, número, de la localidad de y DNI número, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por) enterado de la convocatoria de concurso para la concesión de explotación del restaurante "Camping de Villameca" anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de fecha, tomo parte en el mismo, comprometiéndome a la aceptación de las condiciones del pliego, con los criterios y mejoras que expongo a continuación:

- Mayor canon.

- Compromiso detallado de mejoras a llevar a cabo a mi costa en beneficio de la mejor prestación del servicio.

- Acreditación de los servicios análogos que he prestado como concesionario, industrial del ramo, etc.

(Fecha y firma del proponente.)

H) Documentación exigida y forma de presentación: La proposición económica se presentará en sobre cerrado y en él figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la licitación para la concesión del restaurante Camping de Villameca". En sobre aparte deberán acompañarse los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI, NIF, o CIF, en su caso.

- Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

- En el caso de sociedades mercantiles, documento acreditativo de la inscripción en el Registro Mercantil.

- Documento justificativo de no estar incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la Administración.

- Documento justificativo de estar al corriente con las obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social.

I) Plazo y horas para la presentación de proposiciones en la Secretaría de la Corporación: Veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, desde las 10 a las 14 horas.

J) Día, hora y lugar en el que ha de celebrarse la apertura de pliegos: El primer día hábil laboral siguiente a la terminación del plazo de su presentación, a las doce horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

K) Adjudicación: La Mesa de Contratación, en el acto de apertura de pliegos, examinará éstas y elevará las ofertas admitidas con los pronunciamientos procedentes al órgano municipal que haya de efectuar la adjudicación.

Quintana del Castillo, 12 de diciembre de 2006.-El Alcalde-Presidente, Emilio F. Cabeza Martínez.

10522

56,00 euros

CÁRMENES

Al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, las personas que a continuación se relacionan han solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para las siguientes actividades:

- Don Demetrio López Martínez, legalización de una explotación de ganado, especie equina, en Cármenes, calle Carretera de Villamanín nº 19. Zona Exterior: Polígono 3 parcelas 217, 218, 219 (Expte. LEG/01/06).

- Don Demetrio López Martínez, legalización de una explotación de ganado, especie bovina, en Cármenes, calle Carretera de Villamanín nº 19 (Expte. LEG/02/06).

- Don Javier Pérez Coca, legalización de una explotación de ganado, especie bovina, en Cármenes, calle El Ferial, sin (Expte. LEG/03/06).

- Doña Mercedes González Díez, legalización de una explotación de ganado, especie bovina, en Cármenes, calle Cuba, nº 7 (Expte. LEG/04/06).

- Doña Ana Isabel Carballo Castañón, legalización de una explotación de ganado, especie equina, en Canseco, calle El Golpedero nº 7 (Expte. LEG/05/06).

- Doña Ana Isabel Carballo Castañón, legalización de una explotación de ganado, especie bovina, en Canseco, calle El Golpedero nº 7 (Expte. LEG/06/06).

- Doña Mª Camino Álvarez García, legalización de una explotación de ganado, especie bovina, en Cármenes, calle Carretera de Villamanín, s/n (Expte. LEG/07/06).

- Doña Mª Camino Álvarez García, legalización de una explotación de ganado, especie equina, en Cármenes, polígono 3 parcelas 215 y 216 (zona urbana según las Normas Urbanísticas Municipales, en fase de tramitación) (Expte. LEG/08/06).

- Don Luis Fernando Valbuena Fernández, legalización de una explotación de ganado, especie bovina, en Villanueva de Pontedo, calle La Fuente (Expte. LEG/09/06).

- Don Luis Fernando Valbuena Fernández, legalización de una explotación de ganado, especie bovina, en Villanueva de Pontedo, calle El Barrero, nº 16 (Expte. LEG/10/06).

- Don Manuel Castañón López, legalización de una explotación de ganado, especie bovina, en Pontedo, calle Real nº 39 (Expte. LEG/11/06).

- Don Luis Fernando Aparicio del Blanco, legalización de una explotación de ganado, especie bovina, en Campo, polígono 97296 parcela 10 (Expte. LEG/12/06).

- Don Luis Fernando Aparicio del Blanco, legalización de una explotación de ganado, especie bovina, en Campo, polígono 97296 parcela 11 (Expte. LEG/13/06).

- Don Francisco Javier González Canseco, legalización de una explotación de ganado, especie bovina, en Cármenes, calle Carretera Villamanín, nº 3 (Expte. LEG/14/06).

- Don Francisco Javier González Canseco, legalización de una explotación de ganado, especie bovina, en Cármenes, calle Los Argüellos, nº 3 (Expte. LEG/15/06).

- Doña Alicia González García, legalización de una explotación de ganado, especie bovina, en Lavandera, polígono 4 parcela 94 (zona urbana según las Normas Urbanísticas Municipales, en fase de tramitación) (Expte. LEG/16/06).

- Don Roberto González Morán, legalización de una explotación de ganado, especie bovina, en Gete, calle Real nº 12 (Expte. LEG/17/06).

- Don Roberto González Morán, explotación de ganado, especie bovina, régimen extensivo, en el polígono 101 parcelas 72, 12 145 146, 116 y 81, polígono 2 parcelas 100, 95, 96 y recinto 1 de la parcela 429 (Expte. LEG/18/06).

Lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la norma legal de referencia, se hace público por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que cuantas personas se puedan considerar afectadas por dichas actividades puedan examinar en las oficinas municipales los expedientes referenciados y, en su caso, formular las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Al propio tiempo se significa que, en el marco del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la previsión de que pueda resultar imposible notificar a todos los posibles afectados por desconocerse su domicilio, sirva este anuncio como notificación personal a los vecinos inmediatos y afectados por las actividades señaladas, a los que no se les pudiera notificar personalmente.

Cármenes, 13 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Gonzalo González Martínez.

10519

66,40 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2006 ha acordado la adjudicación del contrato que se indica a la empresa que se expresa.

Contrato: "Contratación del servicio de tratamiento y depuración de aguas en el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas".

Adjudicatario:

Nombre: Vitaqua SA.

CIF: A08725467.

Domicilio: Calle Enrique Granados 99-101, Entlo. 1ª.

Localidad: Barcelona.

Importe contrato: Trescientos un mil seiscientos cinco euros con noventa y cinco céntimos de euros (301.605,95 euros).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 13 de diciembre de 2006.-La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

10569

13,60 euros

GUSENDOS DE LOS OTEROS

Por María Olvido Gallego Revilla se solicita licencia ambiental 6/2006 para la legalización de una explotación, ya existente, de ganado vacuno en la calle Carretera, s/n, de San Román de los Oteros.

Por Amancio Lozano Lozano se solicita licencia ambiental 7/2006 para la legalización de una explotación, ya existente, de ganado vacuno en la calle Carretera, s/n, de San Román de los Oteros.

Por César Lozano Lozano se solicita licencia ambiental 8/2006 para la legalización de una explotación, ya existente, de ganado vacuno en la calle Carretera, s/n, de San Román de los Oteros.

Por Saturnino Pascual Rodríguez se solicita licencia ambiental 9/2006 para la legalización de una explotación, ya existente, de ganado vacuno en la calle San Andrés, s/n, de San Román de los Oteros.

Se hace público que todo aquél que pudiera resultar de algún modo afectado por estas actividades puede ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León).

Gusendos de los Oteros, 14 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Juan Carlos Melón Melón.

10570

19,20 euros

PAJARES DE LOS OTEROS

Por Hilario A. Santos Fernández se interesa licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, para la explotación ganadera de ovino de leche, sita en calle Mayor nº 8 de Fuentes de los Oteros.

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las Oficinas Municipales en horario de oficina.

Pajares de los Oteros, 14 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Julio César Fernández Santos.

10576 12,80 euros

Por Francisco Santos Fernández se interesa licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, para la explotación ganadera de ovino de leche, sita en calle Miguel Santos de Fuentes de los Oteros.

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Pajares de los Oteros, 14 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Julio César Fernández Santos.

10578 12,80 euros

Por Gabriela Martínez Rodríguez se interesa licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, para la explotación ganadera de ovino de leche, sita en calle Mayor nº 8 de Fuentes de los Oteros.

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las Oficinas Municipales en horario de oficina.

Pajares de los Oteros, 14 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Julio César Fernández Santos.

10579 12,80 euros

SANTA MARÍA DE ORDÁS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2006 acordó adjudicar la siguiente obra:

Obra: Remodelación de la Casa Consistorial de Santa María de Ordás, obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2006.

Precio de adjudicación: Noventa mil euros.

Forma: Procedimiento negociado sin publicidad, dado que la subasta convocada con anterioridad quedó desierta.

Contratista adjudicatario: Construcciones Guisuraga SL.

Todo ello conforme a lo estipulado en el artículo 93-2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Santa María de Ordás, 18 de diciembre de 2006.-El Alcalde en funciones, Marcelino Fernández Álvarez.

10586 12,00 euros

Por parte de doña Maribel Álvarez Pérez se ha solicitado licencia ambiental, para legalización de explotación existente de ganado vacuno, sita en la localidad de Villarrodrigo de Ordás, calle Real.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla

y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones, alegaciones o reclamaciones oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa María de Ordás, 18 de diciembre de 2006.-El Alcalde en funciones, Marcelino Fernández Álvarez.

10587 12,80 euros

Por parte de doña Evelia Araceli Fernández Díez se ha solicitado licencia ambiental, para legalización de explotación existente de ganado vacuno, sita en la localidad de Villarrodrigo de Ordás, calle La Loma.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones, alegaciones o reclamaciones oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa María de Ordás, 19 de diciembre de 2006.-El Alcalde en funciones, Marcelino Fernández Álvarez.

Por parte de don Marciano Pérez Cuesta se ha solicitado licencia ambiental, para legalización de explotación existente de ganado vacuno, sita en la localidad de Villarrodrigo de Ordás, calle La Fuente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones, alegaciones o reclamaciones oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa María de Ordás, 19 de diciembre de 2006.-El Alcalde en funciones, Marcelino Fernández Álvarez.

Por parte de don José Luis García Álvarez se ha solicitado licencia ambiental, para legalización de explotación existente de ganado vacuno, sita en la localidad de Villarrodrigo de Ordás, calle La Fuente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones, alegaciones o reclamaciones oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa María de Ordás, 19 de diciembre de 2006.-El Alcalde en funciones, Marcelino Fernández Álvarez.

10643 37,60 euros

VALENCIA DE DON JUAN

Por don Carlos García González, en Rpta. Carburantes Coyanza SL, se solicita licencia municipal para estación de servicio, tienda y cafetería, actividad sujeta a licencia ambiental, en parcela sita en el punto kilométrico 23,700 de la carretera Comarcal CL-621 de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Prevención Ambiental, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 4 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

10588

14,40 euros

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

Don Manrique Rebollo Domínguez, con domicilio en calle La Iglesia nº 2 de Pobladura de Pelayo García, ha solicitado de este Ayuntamiento la obtención de licencia urbanística y ambiental para almacén de materias primas y maquinaria agrícola, con emplazamiento en calle Domingo Fernández, 14 y 16, de esta villa.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pobladura de Pelayo García, 15 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Crispiniano Madrid Fernández.

10590

13,60 euros

PÁRAMO DEL SIL

Don Francisco Javier Pérez Barrientos, en representación de Vodafone España, SA, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para estación base de telefonía móvil ubicada en el monte La Lastra en Sorbeda del Sil, término municipal de Páramo del Sil (León).

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse de 9 a 14 horas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Páramo del Sil, 18 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

10591

13,60 euros

QUINTANA Y CONGOSTO

A los efectos prevenidos en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el que, por la persona que seguidamente se reseña, se ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de producción de energía eléctrica:

Persona solicitante: Don Porfirio Cela Carnicero

Instalación solicitada: Instalación fotovoltaica para conexión a la red eléctrica de 99,45 kWp. y Centro de Transformación de 160 kVA.

Emplazamiento: Polígono 204, parcela 44, lugar "El Villar" de la localidad de Herreros de Jamuz.

Se abre un plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio para consulta del expediente antedicho en las oficinas municipales y para que, quienes se consideren afecta-

dos por el establecimiento de la instalación antedicha, puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen convenientes mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde.

Quintana y Congosto, 15 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Vicente Martínez.

10641

16,80 euros

GRADEFES

Por doña Victorina Bustillo Plaza se interesa licencia ambiental de actividad para la legalización de una explotación de conejos de carne, ubicada en zona rústica: parcela nº 5021 del polígono 508, en el término de la localidad de Villarmín, al sitio denominado Villarmín.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 12 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

10645

12,80 euros

* * *

Por doña María Lourdes Martínez Puente se interesa licencia ambiental de actividad para la legalización de una explotación de ganado vacuno de leche en régimen intensivo, ya existente, sita en la calle Medinaveitea de la localidad de Cifuentes de Rueda (León).

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 14 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

10646

12,80 euros

* * *

Por doña María Gregoria González Díez se interesa licencia ambiental de actividad para la legalización de una explotación de ganado vacuno de leche en régimen intensivo, ya existente, sita en la calle Medinaveitea de la localidad de Cifuentes de Rueda (León).

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 14 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

10651

12,80 euros

TORRE DEL BIERZO

Por la empresa Hormigones Sindo Castro SL se solicita licencia ambiental para el ejercicio de la actividad planta dosificadora de hormigones, en Las Ventas de Albares (León).

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a for-

mular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Torre del Bierzo, 15 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Manuel Merayo Álvarez.

10647

11,20 euros

BERCIANOS DEL PÁRAMO

En sesión del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 22 de diciembre de 2006 se acordó provisionalmente la imposición y ordenación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 TRLRHL, para que durante treinta días hábiles desde el día siguiente el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional:

Bercianos del Páramo, 23 de diciembre de 2006.—La Alcaldesa, M^a Cruz Fidalgo Grande.

* * *

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2006, adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la realización de la obra de "Ampliación y reforma de la instalación de alumbrado en Bercianos del Páramo", incluida en el Fondo de Cooperación Local del año 2006.

El acuerdo íntegro se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento y durante el plazo de treinta días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra en la Secretaría Municipal, y presentar las reclamaciones, sugerencias y observaciones que consideren convenientes.

A los efectos del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el periodo de exposición pública anteriormente señalado, en caso de que no fueran presentadas ningún tipo de alegaciones, el acuerdo expuesto se entenderá adoptado definitivamente.

Al mismo tiempo se hace constar que en el periodo de exposición pública que se anuncia, los propietarios o titulares afectados por la obra, cuya relación y cuotas individuales constan en el expediente, pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bercianos del Páramo, 23 de diciembre de 2006.—La Alcaldesa, M^a Cruz Fidalgo Grande.

* * *

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 22 de diciembre de 2006, se ha aprobado inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2007. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la disposición antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se determinan en el apartado 2º del referido artículo, que dispondrá de un mes para resolverlas. En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso.

Bercianos del Páramo, 23 de diciembre de 2006.—La Alcaldesa, M^a Cruz Fidalgo Grande.

10689

MAGAZ DE CEPEDA

Por don César Álvarez Prieto se solicita licencia ambiental para la legalización de una explotación de ganado bovino, sito en la calle La Iglesia s/n de Magaz de Cepeda.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Magaz de Cepeda, 21 de diciembre de 2006.—El Alcalde, José Ángel García Álvarez.

10731

13,60 euros

* * *

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2006, se adoptó el acuerdo de imponer contribuciones especiales por motivo de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio", que incluye las siguientes: 2ª fase de la calle del Robledal en Vanidades; 2ª fase de la calle Real en Benamarías; tramo de la carretera de Vega en Magaz de Cepeda y tramo de la carretera de Porqueros en Zacos.

Las características principales de dicha imposición son las siguientes:

Coste total de la obra: 75.000,00 euros

Aportación municipal: 32.121,00 euros

Módulo de reparto: metros lineales de fachada de inmuebles afectados.

Aportación de contribuyentes: 5.781,78 euros, que supone el 18% de la aportación municipal.

Total metros de fachada: 962,03 metros lineales

Precio metro de fachada: 6,01 euros metro

Este expediente, en el que figura la relación de contribuyentes y exentos, se expone al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días, a efectos de examen y reclamaciones. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se elevará el acuerdo a definitivo.

Magaz de Cepeda, 22 de diciembre de 2006.—El Alcalde, José Ángel García Álvarez.

10732

5,20 euros

SANTA MARÍA DE LA ISLA

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia ambiental para legalización de la siguiente actividad:

Solicitante: Manuel Mateo Bernardo Miguélez

Actividad: Explotación de ganado vacuno de leche con capacidad máxima para 15 plazas.

Emplazamiento: Santibáñez de la Isla, calle Recodo, 42.

Dicho expediente se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Santa María de la Isla, 20 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Vitalino Santos López.

10729

13,60 euros

Juntas Vecinales

HUERGA DE GARABALLES

El Pleno de esta Junta Vecinal de Huerga de Garaballes, en sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2006, adoptó, entre

otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Soto de la Vega, 30 de noviembre de 2006.-El Alcalde Pedáneo, Francisco Santos Santos. 10469

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

DEPÓSITO DE ESTATUTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 873/1997 de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (BOE del 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de asociaciones profesionales (dependiente de este servicio), a las 9:14 horas del día 15 de diciembre de 2006, ha sido depositada el acta de la primera modificación de los estatutos de la Asociación de Veterinarios de Agrupaciones de Defensa Sanitaria de León (AVALE), cuyos ámbitos son respectivamente provincial y de trabajadores y autónomos, siendo los firmantes del acta de constitución D. Miguel Ángel Melón Saavedra y don Luis Miguel Nistal Tomé.

León, 19 de diciembre de 2006.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Asunción Martínez González.

10533

12,80 euros

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se inscribe en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. Manuel Díez San José por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 11-12-2006, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor D. Manuel Díez San José, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 30-01-2007, a las 11,10 horas, en Cl. Cinco de Octubre 20 4, León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados.

Bienes embargados:

Finca numero 01:

Nuda propiedad de una quinta parte indivisa de una sexta parte y el pleno dominio de una quinta parte de dos sextas partes indivisas de urbana: finca dieciséis. Vivienda tipo b en la planta tercera, portal uno, a la derecha subiendo la escalera, de la casa en León a la calle Santa Ana numero 36 -antes 40-. Tiene una superficie construida de 131,65 m², y útil de 110,47 m². Linda, situándose en rellano de escalera: derecha, vivienda tipo c de su misma planta del portal 2, y vuelo del pasaje; izquierda, caja de ascensor de su portal y vuelo de la calle de Santa Ana, a la que tiene una terraza; y fondo, herederos de Justa Berzosa y más de Guillermo González Marcos, y vuelo del pasaje. Cuota de participación en elementos comunes = 1,69%=. Figura inscrita en el registro nº 3; nº tomo 2464; nº libro 109; nº folio 84; nº finca 5701.

Importe de tasación: 15.563,26

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja España de Inversiones. Carga: hipoteca. Importe: 2.389,51

Banco de Castilla. Carga: Anot. Prev. Judic. Importe: 8.883,81

Tipo de subasta: 4.289,94

Finca numero 02:

Nuda propiedad de una quinta parte de una sexta parte y el pleno dominio de una quinta parte de dos sextas partes de la participación indivisa de una ava parte y sesenta y nueve centésimas de otra ava parte con relación a setenta y dos avas partes y setenta y seis centésimas de otra ava parte en que se considera dividida la totalidad de la finca uno. Local comercial en el sótano de la casa en León, a la calle de Santa Ana numero 38 -antes 40-. Tiene una superficie de 804,92 m², y su acceso se efectúa tanto por la rampa de bajada a dicho sótano como por las escaleras de los portales 1 y 3. Linda, tomando como frente la calle de su situación: derecha, mas de Luis Gómez Lubén Puente, rellano, cajas de ascensor y escaleras del portal uno y rellano de escalera del portal 3; izquierda, herederos de Justa Berzosa y más de Guillermo González Marcos, rellano y caja de escalera del portal 1, caja de escalera del portal 2, zona / de calefacción y combustibles, caja de escalera del portal 3 y subsuelo de la finca matriz; y fondo, subsuelo de la finca matriz, rellano de escalera del portal 1, zona de calefacción y combustibles, rellano y caja de escalera del portal 2 y rellano y caja de escalera del portal 3, rampa de bajada al sótano y casa de Braulio González García, Cayo Llamazares López y Delmiro Gutierrez López. Su cuota de participación en los elementos comunes es de =10,46%=. Figura inscrita en el registro nº 3; nº tomo 2221; nº libro 4; nº folio 73; nº finca 130.

Importe de tasación: 1.533,94

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco de Castilla. Carga: Anot. Prev. Judic. Importe: 8.883,81

Tipo de subasta: 1.533,94

Finca numero 03:

Nuda propiedad de una quinta parte de una sexta parte y el pleno dominio de una quinta parte de dos sextas partes de la participación indivisa de una ava parte y sesenta y nueve centésimas de otra ava parte con relación a setenta y dos avas partes y setenta y seis centésimas de otra ava parte en que se considera dividida la totalidad de la finca dos. Local comercial en el bajo de la casa en León, a la calle de Santa Ana numero 38 -antes 40-. Tiene una superficie de 763,62 m². Linda, tomando como frente la calle de su situación: derecha entrando, maá de Luis Gómez Lubén Puente, portal 1, rellano y cajas de ascensor y de escaleras de dicho portal; izquierda, pasaje, portal numero 1 y cajas de dicho portal y de los números 2 y 3; y fondo, portal numero 2, rellano y caja de escalera de dicho portal, portal numero 3 y rellano y caja de escalera de dicho portal, rampa de bajada al sótano y casa de Braulio González García, Cayo Llamazares López y Delmiro Gutiérrez López. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de =16,88%=. Figura inscrita en el registro nº 3; nº tomo 2221; nº libro 4; nº folio 28; nº finca 132.

Importe de tasación: 1.455,10

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco de Castilla. Carga: Anot. Prev. Judic. Importe: 8.883,81

Tipo de subasta: 1.455,10

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 29 de enero de 2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección Internet <http://www.seg-social.es>.

León, 14 de diciembre de 2006.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

10548

143,20 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Dirección Técnica

CONVOCATORIA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE DEFENSA DE MÁRGENES CONTRA AVENIDAS DEL RÍO CÚA EN EL T.M. DE CACABELOS (LEÓN)"

CLAVE: N1.444.144/2111

Por acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de octubre de 2004 y una vez cumplimentado el tramite de información pública de la lista provisional de bienes y derechos afectados, han sido declaradas de urgencia a efectos expropiatorios las obras reseñadas en el epígrafe, siéndoles por tanto de aplicación la normativa que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los titulares afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Dicho levantamiento tendrá lugar el próximo día 24 de enero de 2007 de 9,30 a 13,30 horas en el local habilitado a estos efectos por el Ayuntamiento de Cacabelos.

La relación de bienes y derechos afectados ha sido publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 25 de junio de 2002, en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* de 29 de julio de 2002 y en el diario *La Crónica de León* el 28 de junio de 2002, y podrá ser examinada por los interesados en el Ayuntamiento de Cacabelos y en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Ponferrada.

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente o bien sus apoderados, provistos de su Documento Nacional de Identidad y aportando la documentación acreditativa de la propiedad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario a su cargo.

Oviedo, 30 de noviembre de 2006.-El Presidente, P.D., la Coordinadora de Programa, María Encarnación Sarabia Alegría.

10291

27,20 euros

CONVOCATORIA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE CAUCE Y MÁRGENES DEL ARROYO BARREDOS. TT.MM. DE PONFERRADA, CAMPONARAYA Y CARRACEDELO (LEÓN)".

CLAVE: N1.444.030/2111

Por acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de junio de 2006 y una vez cumplimentado el trámite de información pública de la lista provisional de bienes y derechos afectados, han sido declaradas de urgencia a efectos expropiatorios las obras reseñadas en el epígrafe, siéndoles por tanto de aplicación la normativa que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los titulares afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Dicho levantamiento tendrá lugar los próximos días 23, 24 y 25 de enero de 2007 de 9,30 a 13,30 horas y de 16,00 a 18,30 horas en el local habilitado a estos efectos por el Ayuntamiento de Carracedelo.

La relación de bienes y derechos afectados ha sido publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 24 de mayo de 2005, en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* de 10 de junio de 2005 y en los diarios *La Crónica de León* y el *Diario de León* el 14 de mayo de 2005, y podrá ser examinada por los interesados en el Ayuntamiento de Carracedelo y en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Ponferrada.

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente o bien sus apoderados, provistos de su Documento Nacional de Identidad y aportando la documentación acreditativa de la propiedad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario a su cargo.

Oviedo, 30 de noviembre de 2006.—El Presidente, P.D., la Coordinadora de Programa, María Encarnación Sarabia Alegría.

10290

27,20 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002351/2006.
07410.

Nº autos: Demanda 714/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Restauración Evaro SL.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Mara Grandoso Calvo contra Restauración Evaro SL, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 714/2006, se ha acordado citar a Restauración Evaro SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero de 2007, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio y para la práctica de la confesión judicial que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres a las 10.30 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Restauración Evaro SL, se expide la presente cédula para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 22 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial,
Pedro María González Romo. 9918

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100569/2006.

07410.

Nº autos: Demanda 546/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alejandro Vázquez Núñez.

Demandados: Editel Obras y Servicios SL, Fogasa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alejandro Vázquez Núñez contra Editel Obras y Servicios SL, Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el nº 546/2006, se ha acordado citar a Editel Obras y Servicios SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero de 2007, a las 10.58 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Editel Obras y Servicios SL, se expide la presente cédula para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 17 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial,
Sergio Ruiz Pascual. 9816

NIG: 24115 4 0100567/2006.

07410.

Nº autos: Demanda 542/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: El Habib Er Raabbani.

Demandados: Editel Obras y Servicios SL, Fogasa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de El Habib Er Raabbani contra Editel Obras y Servicios SL, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 542/2006, se ha acordado citar a Editel Obras y Servicios SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero de 2007 a las 10.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Editel Obras y Servicios SL, se expide la presente cédula para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 17 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial,
Sergio Ruiz Pascual. 9820